



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 6/2012
ID: 3671-6-LP12 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA
LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 2184

Chillán Viejo, 28 MAR 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 1923 de 21 de marzo de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública 6/2012 ID 3671-6-LE12 "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO".

b) La Orden de Compra N° 3671-94-SE12 de 22 de marzo de 2012.

c) El Contrato de Ejecución de Obra de 27 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Sallorenzo Arteaga, por un monto de \$48.165.250 (cuarenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos) en un plazo de 75 días corridos.

DECRETO

1.-APRUEBESE el Contrato de Ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Sallorenzo Arteaga, por un monto de \$48.165.250 (cuarenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos) en un plazo de 75 días corridos.

2.- NÓMBRESE a Doña Daniela Guzmán Yévenes, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 214.05.09.008, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFY/RCO/MOG/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a **27 de Marzo de 2012**, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador Municipal don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y don **Juan Sallorenzo Arteaga RUT: 8.572.667-6**, con domicilio en Isabel Riquelme N°642, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don Juan Sallorenzo Arteaga, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA LOMAS DE MAIPON, CHILLAN VIEJO**" ID: 3671-6-LP12.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$48.165.250.-**, (cuarenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pago mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N°300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día. Este requisito se exigirá a partir del 2° estado de pago.
- d) 10 fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra.

Los antecedentes deberán ser ingresada a través de un Oficio conductor por la Oficina de Partes, para su respectivo registro.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace un ingreso municipal N° 609928 de 27.03.2012, por **\$4.816.525.-**, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por el 5% del valor de contrato y sus modificaciones si corresponde, con un plazo de 365 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

A.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan sean éstos públicos y/o privados, como SEC, Essbio S. A. entre otros.

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La Recepción Definitiva se efectuará 300 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto alcaldicio. La Recepción Definitiva estará constituida por funcionarios que se designen es u oportunidad.

El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **75 días corridos**, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **3 UTM**, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN SALLORENZO ARTEAGA
CONTRATISTA

MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR



FRANCISCO FUANZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFW/RCC / MOG /mog.